

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.0980 de 28 de junio del 2002 y DJC.02.1994 de 25 de julio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02285 de 4 de julio del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 11 de diciembre del 2000; que por escritura pública de 7 de junio del 2002 celebrada ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

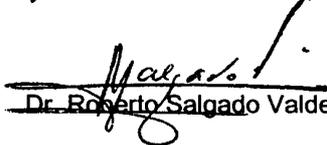
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

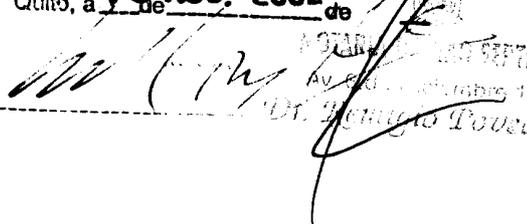
26 JUL. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

F.P./ACP
EXP.52837

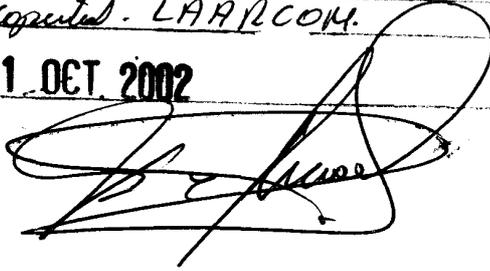


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2746 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del año 2002.
Quito, a 19 de AGO. 2002 de


NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
AV. BOLÍVAR 159
Dr. Domingo Tovar

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el art.
1ro. del Decreto número 2386 publicado en el Suplemento
Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que amplió el artículo 10
de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que
en 013 = fojas, es igual al documento presentado
ante el suscrito, y que contiene RESILACION
Acuerdo de Copias - LAARCOM.

Quito a 11 OCT. 2002



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Toveda